

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida a través de correo electrónico institucional el pasado 24 de febrero de 2021. A Despacho para que provea.

Medellín, 24 de marzo de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0552
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante	JHONATAN TORRES MONTOYA
Demandados	JOAN FERNEY BERMÚDEZ BALSA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00222 00
Temas y subtemas	Inadmite Demanda

Revisada la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por JHONATAN TORRES MONTOYA en contra de JOAN FERNEY BERMÚDEZ BALSA., observa el Despacho que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

1. Deberá aclarar, por qué manifiesta desconocer el domicilio del demandado, si del título valor aportado para base de recaudo, se desprende que este tiene un domicilio aparente en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Teniendo en cuenta que no presentó solicitud de medidas cautelares en contra del demandado, se le requiere para que aporte la constancia de envío de la demanda y sus anexos, a la dirección de correo electrónico del

demandado, aportada en el acápite de notificaciones. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por JHONATAN TORRES MONTOYA en contra de JOAN FERNEY BERMUDEZ BALSA., conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONDECER un término de cinco (05) días a la actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

M.A.C.A.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48c6502e260f18aff1a725b244381ee2ca247fb550992fae25fcb9d1da8dff9e

Documento generado en 24/03/2021 01:40:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 052 (E)** Hoy **25 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario